

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Contable		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 6	Versión 03- 09-11

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1151.20.6. 005 – 2026 CELEBRADO
ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE Y
GERMENSON ARIAS SALCEDO**

Entre los suscritos a saber: **P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, quien actúa de conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE identificada con Nit **815.004.297 – 5** que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra GERMENSON ARIAS SALCEDO, persona natural con NIT 94.328.649-0, con domicilio principal en Carrera 25 No. 11-26 de Palmira (valle), Cel. 3154205930, en representación propia en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 94.328.649 expedida en Palmira (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA PLANTA FISICA (techos parqueadero, limpieza de tanques de agua potable, poda zonas verdes y arreglo jardines, mantenimiento hidráulico y eléctrico) EN LAS SEDES PRINCIPAL, ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo ”**
SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
	SEDE PRINCIPAL			
1	Mantenimiento de todas las zonas verdes y mantenimiento de jardinería en la sede principal (cancha de futbol, pista atlética jardinees de toda la institución recoger toda la basura y dejar todo limpio de escombros 2200mts cuadrados aprox.	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
2	Mantenimiento de 2 tanque de agua potable (limpiar los tanques y sus alrededores .tratar y revisar el agua si se encuentra en buen estado revisar	3	\$ 200.000	\$ 600.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Contable		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Pág. 2 de 6	Versión 03- 09-11

	semanal mente su estado y realizar su respectivo tratamiento.			
3	Instalación y fabricación de puerta metálica de dos cuerpos (1,60x70 cada cuerpo, baños hombre estudiantes discapacitados.	1	\$ 550.000	\$ 550.000
4	Mantenimiento y arreglo de canales 3 piso primer bloque de las oficinas 25 METROS	25	\$ 250.000	\$ 250.000
5	Mantenimiento y arreglo de baños profesores (revisar daño hidráulico ,dejar todo en funcionamiento .	1	\$ 350.000	\$ 350.000
6	se instalaran dos circuitos eléctricos de 90mts cada uno con su correspondiente protección para 220 voltios los cuales partían de la caja de breakers ubicada a la entrada del coliseo y se distribuirán por medio de tubería condout	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
7	Revisar y cambiar llaves y grifos de agua potable en mal estado en las 3 sedes(reparar tubería si lo requiere realizar su debido mantenimiento) global durante vigencia del contrato	1	\$ 350.000	\$ 350.000
8	Cambio de techo parqueadero, parte de bicicletas y motos. Desmontar techo actual y instalar techo nuevo con tejas de zinc. Medidas 17 metros x 3 metros,	1	\$ 550.000	\$ 550.000
9	Imprevistos: Posibles daños ocultos Intervenciones en redes hidráulicas y eléctricas Mantenimiento correctivo (no solo preventivo)	1	\$ 500.000	\$ 500.000
SEDE ANA JESUS ROMERO				

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Contable		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Pág. 3 de 6	Versión 03- 09-11

1	Mantenimiento de todas las zonas verdes y mantenimiento de todos los jardinería en la sede Ana Jesús romero(recoger toda la basura acumulada dejar limpio y organizado)1.900 mts cuadrados aprox	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
2	Cambio de lámparas salón 3 y corredores	20	\$300.000	\$ 300.000
SEDE JULIO CESAR ARCE				
1	Mantenimiento de todas las zonas verdes y mantenimiento de jardinería en la sede julio cesar arce (recoger y dejar limpio d escombros.1.900mtrs cuadrados aprox.	3	\$350.000	\$ 1.050.000
2	Mantenimiento de 5 tanques de agua potable (limpiar los tanques y sus alrededores tratar el agua y revisar semanal mente su tratamiento y mantenimiento.	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
3	Arreglo de pared en salón segundo piso para pegar ladrillos despegados en parte superior del techo, el cual presenta deterioro en su mampostería. El proceso incluye la demolición controlada del área afectada y la construcción con materiales nuevos, garantizando estabilidad y seguridad	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	VALOR TOTAL			\$ 9.550.000

TERCERA. VIGENCIA: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$9.550.000).

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Contable		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Pág. 4 de 6	Versión 03- 09-11

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas de pago parcial, de acuerdo al servicio prestado, según el objeto del contrato una vez radicada la factura o cuenta de cobro e informe de actividades y evidencias, previo visto bueno del Supervisor.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “ no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. B) DE LA INSTITUCION: 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA PRIMERA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO;** según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000009 del 28 de mayo del 2025 y registro presupuestal No. 000010 del 04 de mayo del 2026 expedidos por la Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$9.550.000).**

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA: MULTAS: la mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Contable		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Pág. 5 de 6	Versión 03- 09-11

vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. ESTAMPILLAS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectuara de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante Técnica Comercial del Valle. Palmira Valle

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Contable		
		COMPONENTE Contable		
		Código FRT-005	Pág. 6 de 6	Versión 03- 09-11

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

P.H.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
C.C 94.309.392
Rector
Contratante

ORIGINAL FIRMADO

GERMENSON ARIAS SALCEDO
NIT. 94.328.649-0
Contratista